

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
---	--	---	--

Número 188

Martes 21 de agosto de 1962

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 1 de agosto de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Obras y Mejoras Territoriales de concentración parcelaria de la zona de Piña de Esgueva (Valladolid). ("Boletín Oficial del Estado" del día 14).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 29 de marzo de 1962 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Piña de Esgueva (Valladolid).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Piña de Esgueva (Valladolid). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoria-

les y obras de la zona de Piña de Esgueva (Valladolid), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de marzo de 1962.

Segundo. Las obras incluidas en esta primera parte del Plan de la zona de Piña de Esgueva (Valladolid) son las siguientes:

- Red de caminos y limpieza de arroyos.
- Limpieza del río Esgueva y construcción de un colector complementario.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos y limpieza de arroyos. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de octubre de 1962. De terminación de las obras: 1 de marzo de 1964.

Obra: Limpieza del río Esgueva y construcción de un colector complementario. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de octubre de 1962. De terminación de las obras: 1 de marzo de 1964.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico á VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1962.—CA-NOVAS.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

2.542

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se dan normas sobre reconocimiento de los cerdos sacrificados en domicilios particulares. ("Boletín Oficial del Estado" del día 2 de agosto de 1962).

Próxima la fecha en que las Jefaturas de Sanidad han de organizar en sus respectivas provincias el reconocimiento sanitario de las reses porcinas sacrificadas en domicilios particulares, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de diciembre de 1923, y en virtud de la delegación conferida a esta Dirección General por la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de septiembre de 1957, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º La temporada de sacrificio de estos cerdos comenzará el día 1 de octubre próximo y terminará el 30 de abril de 1963.

2.º Las normas que han de regular el reconocimiento en vivo de los cerdos sacrificados en domicilios particulares, así como la Inspección de

sus vísceras y carnes en canal y micrográficamente, serán las mismas que se observaron en la temporada anterior y que figuran establecidas en la Circular de esta Dirección General de 29 de julio de 1961 (*Boletín Oficial del Estado* número 201, de 23 de agosto del mismo año).

3.º Por las Jefaturas Provinciales de Sanidad se dará la mayor publicidad a la citada disposición y se adoptarán las medidas pertinentes para el mejor cumplimiento de la misma.

Madrid, 24 de julio de 1962.—El Director general, Jesús García Orcoyen.

2.459

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con los artículos 13 y 14 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y Decreto de 8 de mayo de 1961, este Gobierno Civil, ha otorgado su visado al límite de edad señalado para la jubilación, de las plazas de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

Aguasal. — Secretario-interventor, setenta años.

Bustillo de Chaves. — Secretario-interventor, setenta años.

Camporredondo. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Carpio. — Secretario-interventor, auxiliar administrativo y alguacil, setenta años.

Casasola de Arión. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Cistérniga. — Secretario-interventor, setenta años.

Moraleja de las Panaderas. — Secretario-interventor, setenta años.

La Parrilla. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Piñel de Abajo. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

San Vicente del Palacio. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Valbuena de Duero. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Valoria la Buena. — Secretario-interventor, setenta años; alguacil-peón urbano, sesenta y cinco años.

Villafuerte. — Secretario-interventor, setenta años.

Villalar de los Comuneros. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Villalbarba. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años.

Villalón de Campos. — Secretario-interventor, un oficial de Secretaría, tres auxiliares administrativos y un alguacil, setenta

años; dos guardias municipales, un cabo de vigilantes de impuestos, ocho vigilantes de impuestos y dos obreros de plantilla, sesenta y cinco años

Villanueva la Condesa. — Secretario-interventor, setenta años.

Villanueva de San Mancio. — Secretario-interventor, setenta años.

Zaratán. — Secretario-interventor y alguacil, setenta años; un guarda municipal urbano, sesenta y cinco años.

Valladolid, 14 de agosto de 1962.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.534

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: hijos de Bustamante Aguirre.

De su representante: don Ignacio Bustamante Alonso, vecino de Villabáñez (Valladolid, Dehesa de Peñalba.

Clase de aprovechamiento: riegos.

Cantidad de agua que se pide: 30 litros por segundo.

Córriente de donde ha de derivarse: río Duero.

Término municipal en que radicarán las obras: Villabáñez (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con el. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los

peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 8 de agosto de 1962.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz

2.480—2.097

TIMBRE A CASCO
DEL CONTRIBUYENTE
ADMINISTRACION MUNICIPAL

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de modificación de la ordenanza y sus tarifas sobre "Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 18 de agosto de 1962.
El alcalde, Donato Saravia.

2.560—2.098

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de modificación de la ordenanza y sus tarifas sobre "Tránsito de animales domésticos por vías municipales", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 18 de agosto de 1962.
El alcalde, Donato Saravia.

2.561—2.099

MUCIENTES

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla de manifiesto el expediente de modificación de la ordenanza y sus tarifas sobre "Arbitrio con fin no fiscal por la tenencia de perros", por espacio de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones.

Mucientes, 18 de agosto de 1962.
El alcalde, Donato Saravia.

2.562—2.100

VIANA DE CEGA

En los días y horas que a continuación se relacionan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, las primeras subastas de los aprovechamientos forestales publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia, número 178, del 8 de los corrientes, pertenecientes al monte "Boca de Cega", Propios de este Ayuntamiento.

Día 10 de septiembre 1962, a las trece horas, aprovechamiento de piñas; bajo el tipo de tasación de 22.000 pesetas.

Día 27 de septiembre 1962, a las doce horas, aprovechamiento de pastos; bajo el tipo de tasación de 23.000 pesetas.

Día 16 de octubre de 1962, a las doce horas, corta de 1.093 pinos; bajo el tipo de tasación de 266.782 pesetas.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, donde podrán ser examinados durante los días y horas hábiles de oficina.

La admisión de pliegos terminará a las dieciocho horas del día anterior hábil al señalado para cada subasta.

Caso de quedar desiertas las primeras subastas, se celebrarán segundas a los veinte días hábiles de la celebración de las primeras, y a las mismas horas asignadas para estas, y con las mismas condiciones.

Viana de Cega, 13 de agosto de 1962.—El alcalde, Pedro Pérez Casares.

2.521—2.104

VILLAVERDE DE MEDINA

Aprobado por la Corporación municipal, el padrón del arbitrio sobre tránsito de animales por las vías municipales, del ejercicio actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Villaverde de Medina, 9 de agosto de 1962.—El alcalde, Román Barreal.

2.558—2.102

LA ZARZA

Con arreglo al plan de aprovechamientos forestales, aprobado por el Distrito Forestal de esta provincia para el año 1962-63 y que publica el "Boletín Oficial" de la provincia del día 8 de los corrientes, en los días y horas que a continuación se expresan, tendrán lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

El día 10 de septiembre, a las once horas, subasta de fruto de piña albar de los montes "De Abajo" y "Rebollar", de estos Propios; bajo el tipo de tasación de 14.000 pesetas.

El mismo día, a las doce horas, subasta del fruto de piña albar de

los montes "Aragón" y "Negral" de estos Propios; bajo el tipo de tasación de 7.200 pesetas.

El día 24 de septiembre, a las doce horas, subasta de pastos de los montes "De Abajo" y "Rebollar"; bajo el tipo de tasación de 8.000 pesetas.

El mismo día, a las once horas, subasta de pastos de los montes "Aragón" y "Negral"; bajo el tipo de tasación de 2.500 pesetas.

Para poder tomar parte en dichas subastas, será preciso consignar el 3 por 100 de las tasaciones respectivas, en concepto de garantía provisional.

Los plazos de admisión de proposiciones terminarán el día anterior al señalado para la apertura de pliegos que anteriormente se indican y hora de las catorce.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas se encuentran de manifiesto al público en Secretaría, donde podrán ser examinados, durante las días y horas hábiles de oficina.

La Zarza, 10 de agosto de 1962.—El alcalde, Sergio Ramos.

2.508—2.103

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno y accidentalmente de éste del número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en esle Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 191 de 1962, a instancia de don Justino San José González, contra don Timoteo Sanz del Río y su esposa doña Socorro Calvo Alonso, sobre reclamación de 33.500 pesetas de principal y 12.000 pesetas más para intereses y costas, sin perjuicio, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, bajo las advertencias y prevencciones que también se expresarán:

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1. Un camión, marca «Worgward», matrícula M-66012, de 22 H. P., con caja metálica basculante; tasado en 32.000 pesetas.

2. Un camión, marca «GMC», matrícula PO-6064, de 25 H. P., con caja metálica basculante; tasado en 42.000 pesetas.

Total, 74.000 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día primero de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

3.^a Que los bienes se encuentran en poder del demandado don Timoteo Sanz del Río, con domicilio en la calle de la Salud, número 6, a disposición de este Juzgado y de quien quiera examinarlos.

Dado en Valladolid, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas.

2.554—2.104

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, y en juicio seguido ante este Juzgado, a instancia del procurador señor Foronda, contra don Gabriel de la Calle, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos.—El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio, seguido entre partes, como demandante, el procurador de los Tribunales don Antonio Foronda, en nombre y representación de don Máximo Fuertes Fernández, don Valeriano Tajadura García, doña Anunciación Ricote Huegueta, doña Gertrudis Méndez Rodríguez, doña Juana Muñoz Alonso y don Abel Gutiérrez del Olmo, y como demandado, don Gabriel de la Calle Esteban, representado por el procurador don Fernando Pérez, y aquellos que se crean o se consideren propietarios de la casa número 4 de la calle de Alemania, sobre obligación de reponer servicio de portería.

Fallo: Que desestimando la demanda presentada por el procurador don Antonio Foronda Rodríguez, en nombre y representación de don Máximo Fuertes Fernández, don Valeriano Tajadura García,

doña Anunciación Ricote Huegueta, doña Gertrudis Méndez Rodríguez, doña Juana Muñoz Alonso y don Abel Gutiérrez del Olmo Villaizán, contra don Gabriel de la Calle Esteban, representado por el procurador don Fernando Pérez Fernández, debo de absolver de la misma a referido demandado, así como aquellos que sean o se consideren propietarios de la casa número 4 de la calle de Alemania, e imponiendo las costas de este procedimiento a los actores. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Córdoba.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, se expide el presente en Valladolid, a trece de julio de mil novecientos sesenta y dos. El secretario, Jesús Gil Sanz.

2.553—2.105

167-
ANUNCIOS OFICIALES
 TIEMPO A CARGO
 DEL CONTRIBUYENTE

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona Villalón

ANUNCIO

Don Francisco Alonso Caviedes, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Villalón.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en el pueblo de Villacreces, por débitos de contribución rústica, correspondiente a los presupuestos de 1955, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Figurando los deudores que a continuación se citan de domicilio ignorado y hacendados forasteros que dejaron de señalar en tiempo oportuno el punto de residencia y de hacer la designación de representante, se les requiere por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de Villacreces, término municipal a que corresponden los débitos, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o representante, en la inteligencia de que, transcurridos ocho días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se decretará la prosecución en rebeldía, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación.

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar la in-

serción en el «Boletín Oficial» y a la Alcaldía de Villacreces, según dispone el referido artículo 127.

Deudor, Antonino González Sánchez.—Débito, 17,83 pesetas.

Tierra al pago Cavenes, polígono 7, parcela 222; linda Norte, 221, Felisa Arias; Sur, 223, Pedro Martínez; Este, camino Valles, y Oeste, arroyo Veguillas. Hace 41 áreas y 20 centiáreas.

Deudora, Petra Godos Redondo.—Débito, 31,02 pesetas.

Tierra al pago Carremolino, polígono 9, parcela 101; linda Norte, desconocido; Sur, arroyo Reguera; Este, 318, Martín Moncada, y Oeste, 100, Vicente Méndez. Hace una hectárea, 26 áreas y 25 centiáreas.

Deudor, Florencio González Rivera.—Débito, 298,64 pesetas.

Tierra al pago Gallega, polígono 6, parcela 66; linda Norte, 128, Luciano de la Fuente; Sur, 65, Timoteo Martínez; Este, 62, Tadea Gómez, y Oeste, Lucila Garrido. Hace una hectárea, 51 áreas y 22 centiáreas.

Deudor, el mismo.—Débito, 298,64 pesetas.

Tierra al pago Cavenes, polígono 14, parcela 117; linda Norte, 113, Municipio; Sur, 151, Rogelio Espeso; Este, 143, Carlos Antolínez, y Oeste, 211, Faustino Gago. Hace una hectárea, 86 áreas y 80 centiáreas.

Deudor, Francisco González Rivera.—Débito, 66,52 pesetas.

Tierra al pago reguera Honda, polígono 18, parcela 24; linda Norte, 36, Fortunato Martínez; Sur, 74, Herme-negildo Terán; Este, 23, herederos de Francisco González, y Oeste, 27, Francisco Guerra. Hace 36 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, Fermín Iglesias Godos.—Débito, 35,67 pesetas.

Tierra al pago Tarrabuelo, polígono 4, parcela 152; linda Norte, 153, Milagros Pérez; Sur y Este, 156, Aquilino Torbado, y Oeste, 155, Enrique Torbado. Hace 9 áreas y 75 centiáreas.

Deudor, José Leal González.—Débito, 13,23 pesetas.

Tierra al pago Blancona, polígono 12, parcela 57; linda Norte, 56, Miguel Fernández; Sur, 65, Rogelio Espeso; Este, 59, Miguel Fernández, y Oeste, 52, Lorenzo Méndez. Hace 22 áreas y 59 centiáreas.

Deudor, Francisco González Rivera.—Débito, 66,52 pesetas.

Tierra al pago Reguera Honda, polígono 18, parcela 23; linda Norte, 38, Aproniano Godos; Sur, 17, Jeró-

nimo Martínez; Este, 21, Vicente Carnicero, y Oeste, 24, Francisco González. Hace 78 áreas y 74 centiáreas.

Deudor, Mariano Helguera Moreno. Débito, 12,84 pesetas.

Tierra al pago Frieras, polígono 11, parcela 26; linda Norte, 142, herederos de Florencio González; Sur, 49, Felisa Zorita; Este, 47, Aproniano Godos, y Oeste, 141, Cristeto Helguera. Hace 52 áreas y 42 centiáreas.

Deudores, herederos de Marcelo Leal.—Débito, 14,62 pesetas.

Tierra al pago Culonas, polígono 20, parcela 1; linda Norte, camino de las Culonas; Sur, desconocido; Este, cruce de caminos, y Oeste, 2, Petra López. Hace 30 áreas y 33 centiáreas.

Deudor, Antonio Martínez López. Débito, 42,66 pesetas.

Tierra al pago Cavenes, polígono 14, parcela 120; linda Norte, 113, Municipio; Sur, 124, Celestino Casado; Este, 121, Basilio Terán, y Oeste, 119, Aproniano Godos. Hace 44 áreas y 11 centiáreas.

Deudor, Armentario Mayorga Martínez.—Débito, 14,75 pesetas.

Tierra al pago Llanos, polígono 19, parcela 68; linda Norte, 59, Emiliano Cerezo; Sur, 69, señor Duró; Este, 67, Aquilino Torbado, y Oeste, término de Melgar de Arriba. Hace 45 áreas y 50 centiáreas.

Deudor, Jesús Torbado Torbado.—Débito, 14,34 pesetas.

Tierra al pago Gallega, polígono 6, parcela 190-45; linda Norte, 79, Juliana Soto; Sur, 35, Laureano Gago; Este, 46, Municipio, y Oeste, 44, Justo Martínez. Hace 60 áreas y 51 centiáreas.

Deudor, Angel Torbado Flores.—Débito, 28,51 pesetas.

Tierra al pago Carregrajal, polígono 1, parcela 223; linda Norte, arroyo Carremolino; Sur, 232, Fortunato Martínez; Este, 222 y 224, Carlos Durantez, y Oeste, 232, Fortunato Martínez. Hace 30 áreas.

Deudora, Trinidad Torbado Torbado.—Débito, 14,89 pesetas.

Tierra al pago Barriondo, polígono 9, parcela 216-70; linda Norte, camino Cascajares; Sur, 84, Enrique Torbado; Este, 217, Saturnino Torbado, y Oeste, 215, Baltasar Torbado. Hace 30 áreas y 90 centiáreas.

Villacreces, 20 de julio de 1962.—El recaudador, Francisco Alonso Caviedes.

2.361